

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2022-00620-00

Al Despacho del señor Juez para proveer, Bucaramanga trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso de resolver nuevamente sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo incoada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN** contra **INGRID DAYANA BOTELLO CLARO** y **MARIA HELENA GARCÍA ESPINOSA** si no fuera porque la demanda se inadmitió el pasado 28 de noviembre de 2022 y la parte demandante guardó silencio.

Por lo anterior, se dispone a RECHAZAR la demanda, sin lugar a desglose, dado que la demanda fue presentada por medio digital.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la demanda formulada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN contra INGRID DAYANA BOTELLO CLARO y MARIA HELENA GARCÍA ESPINOSA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 16 de enero de 2023.